

Expediente Nº 383 (Judicial), VIII Región del Bio Bío - Concesiones.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno Nº301, 302, 303, 303-1 y 304, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4, Comuna de Yumbel, VIII Región del Bio Bío.

3 1 JUL 2013

SANTIAGO,

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3º letra a), 14º letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº15840 y del DFL MOP Nº206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley Nº2186, de 1978; lo ordenado en el Nº24, del artículo 19º de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP Nº37, de 19 de enero de 1984; la Resolución Nº1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES 1 2 AGO 2013 TRAMITADO

CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. Nº1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio Nº718, de 27 de mayo de 2013 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. Nº4601, de 20 de junio de 2013.

DECRETO (EXENTO):

- EXPRÓPIASE para el Fisco los lotes de terreno Nº301, del KM. 27.487,30 al Km. 10 27.897,40; 302, del KM. 27.897,40 al Km. 27.968,20; 303, del KM. 27.968,20 al Km. 28.122.70; 303-1, del KM. 27.985,00 al Km. 28.127,60 y N°304, del KM. 28.122,70 al Km. 28.316,80, necesarios para la ejecución de la Obra: CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, VIII Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- LOS PROPIETARIOS, roles de avalúo de la Comuna de Yumbel y superficies de los lotes 2° de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

Nº LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
301	VILLALOBOS RIQUELME NEDITH	1241-65	1896
302	VILLALOBOS RIQUELME OSVALDO DEL TRA	1241-54	554
303	VILLALOBOS RIQUELME NEDITH	1241-65	2072
303-1	BILBAO LARA FRANCISCO FLAVIO	1241-53	650
304	IGLESIAS GARCIA MARTA ALICIA	1241-30	2042

- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1167 de fecha 12 de diciembre de 2012, modificada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 113 de fecha 21 de marzo de 2013 compuesta por los peritos Jorge Leonardo Moraga Moraga, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Juan Pablo Contreras Mallea, mediante informe de tasación de fecha 30 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.372.300.- para el lote N°301; \$4.372.500.- para el lote N°302; \$2.289.000.-, para el lote N°303; \$8.019.400.- para el lote N°303-1 y \$1.824.200.- para el lote N°304. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4º EL PAGO de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6º IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de dieciocho millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos pesos (\$18.877.400.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

MARIA LORETO SILVA ROJAS Ministra de Obras Públicas

Cold and the control of the cold of the co

Nº Proceso Fiscalía 6865613